



PLE-TCE-1-26-04-2023-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 088-2023-PLE-TCE, de miércoles 26 de abril de 2023, a las 11H45, con los votos a favor de de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benitez, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, con el voto en contra de la señora jueza, abogada Ivonne Coloma Peralta y la abstención del señor juez, magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** el 09 de febrero de 2023 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2023 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”;*
- Que,** mediante Oficio s/n, de 10 de marzo de 2023, la señora Jessica D. Padilla Rivera, Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, y el señor José Thompson J., Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL), extienden invitación para que tres representantes del Tribunal asistan a la primera edición del Congreso Internacional de Tecnología Electoral, que se celebrará en San Juan, Puerto Rico, del 09 al 13 de mayo de 2023. Manifiestan que este Congreso convoca a las autoridades y funcionarios a cargo de tecnologías de información de los organismos electorales con el fin de conocer y presentar recientes soluciones tecnológicas en materia electoral que proveen y fabrican empresas dedicadas a sistemas de votación electrónica, sistemas de votación remota (por internet), soluciones biométricas para identificación y registro de electores, E-pollbook, y soluciones de escrutinio automatizado, entre otras. Asimismo, señalan que las instituciones organizadoras



no cobrarán una cuota de inscripción y cubren hospedaje y alimentación para una persona. Sin embargo, los costos de traslado aéreo y seguro médico corren por cuenta de cada participante;

- Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0147-M, de 24 de abril de 2023, suscrito por la abogada Noemí Andrango Quishpe, Directora de Investigación Contencioso Electoral subrogante, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. INF-TEC-007-2023-DICE y TCE-DAF-TH-056-2023 de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y de la Unidad de Talento Humano, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por la señora Jessica D. Padilla Rivera, Presidenta Interina de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, y el señor José Thompson J., Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL), para que tres representantes del Tribunal asistan a la primera edición del Congreso Internacional de Tecnología Electoral, que se celebrará en San Juan, Puerto Rico, del 09 al 13 de mayo de 2023. En los informes se recomienda aceptar la invitación cursada para este congreso internacional, considerando que los gastos de hospedaje y alimentación para un representante del Tribunal serán cubiertos por los organizadores del evento; y, en lo que respecta a pasajes aéreos y seguro médico corren por cuenta de cada participante;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Ordinaria Administrativa de 25 de abril de 2023, respecto de la referida invitación, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera determinar la diferencia del valor de los costos de los pasajes a la fecha en que se cursó la invitación, en relación al costo del pasaje en la actualidad. Asimismo, dispuso a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral ampliar el informe presentado, realizando un análisis respecto de la temática y la pertinencia de las funciones del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante Memorando Nro. TCE-DAF-2023-0693-M, de 25 de abril de 2023, el magíster Vicente Saavedra Alberca, Director Administrativo Financiero, pone a conocimiento del señor presidente del Tribunal la cotización correspondiente a los costos referenciales de los pasajes aéreos internacionales, señalando que *“el valor de los boletos aéreos es variable debido a que depende de varios factores tales como fechas, temporada, itinerarios, número de requerimiento, entre otras que se relacionan con las condiciones actuales de la compra, en este sentido no se puede dar un valor exacto de los boletos aéreos, debido a que varían al momento de ser emitidos y factores exógenos que salen del ámbito de competencias de las agencias de viaje para presentar cotizaciones o proformas futuras debido a la variación de precios en las tarifas, programas de vuelo y otros costos inherentes a la aviación civil.”*
- Que,** mediante Memorando Nro. TCE-DICE-2023-0149-M, de 25 de abril de 2023, la abogada Noemí Andrango Quishpe, Directora de Investigación Contencioso Electoral



subrogante, presenta el Informe Técnico INF-TEC-008-2023-DICE, que en su parte pertinente señala: **"3. ANÁLISIS El "Congreso Internacional de Tecnología Electoral Primera Edición" y pertinencia de las Funciones del Tribunal Contencioso Electoral. /.../ Si bien las atribuciones del Tribunal Contencioso Electoral son enmarcadas directamente a la administración de justicia electoral debo señalar lo siguiente: /.../ La invitación hace referencia a la importancia de las tecnologías electorales y la pertinencia en el desarrollo de los procesos, enmarcados en los sistemas de votación electrónica, sistemas de votación remota (por internet), soluciones biométricas para identificación y registro de electores, E-pollbook y soluciones de escrutinio autorizados. /.../ Ante ello se debe establecer que el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), provoca cambios sustantivos en todos los aspectos de la vida social, siendo la política y la gestión pública relevantes de este proceso de innovación. Esto ha posibilitado un replanteamiento de la propia relación entre candidatos-electores y representantes ciudadanos y los órganos de la Función Electoral. /.../ Las instituciones del estado deben estar acorde a las tecnologías de la información y prepararse a los cambios especialmente cuando países como: "India, Brasil y Venezuela utilizan el voto electrónico en la totalidad de su territorio. Otros Estados como Francia, Argentina, Perú, México, Canadá o Estados Unidos utilizan este sistema solamente en algunas zonas del país¹". Por lo que, es pertinente conocer los avances en soluciones tecnológicas, por cuanto el Código de Democracia señala en el artículo 109, "En caso de que se implemente un mecanismo de voto electrónico que no requiera de papeletas, este deberá tener las seguridades y facilidades suficientes", ante lo señalado ya menciona el voto electrónico. /.../ Es más, el voto electrónico y remoto es un salto sustantivo en la constante tarea de perfeccionar la democracia representativa, por ello es necesario incorporar la más alta tecnología como herramienta para garantizar la voluntad soberana, y además transformar la forma convencional de concebir y organizar un proceso electoral. /.../ Por lo expuesto, es importante la participación en estos espacios de ratificación y consolidación democrática, pues la tecnología de información constituye un mecanismo de participación y evaluación imparcial de los procesos electorales, y constituyen una oportunidad para ampliar el conocimiento sobre la planificación, organización y desarrollo de los mismos desde un punto de vista técnico, el cual a su vez permite oportunidades de mejora institucional en el marco de las buenas practicas electorales. /.../ Por ello, es importante que exista un funcionario especialmente de nombramiento del área pertinente conozca sobre las tecnologías electorales y las herramientas que permitan implementar en el desarrollo del proceso electoral /.../ Además, tomado en cuenta que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral - Resolución 392 - Publicada en el Registro Oficial Suplemento 552 de 27 julio de 2015, en el artículo 2 objetivos estratégicos es: "3. Fortalecer las competencias de los servidores públicos del Tribunal Contencioso Electoral, para brindar servicios públicos de calidad". /.../ Por ello, la participación de un funcionario de tecnología en el congreso "Congreso Internacional de Tecnología Electoral Primera Edición" es concordante con el objetivo estratégico del Tribunal Contencioso Electoral y permitirá fortalecer las competencias del TCE. /.../ 4.**



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES /.../ *La naturaleza del evento es concordante con el objetivo estratégico del Tribunal Contencioso Electoral; además, es importante conocer las herramientas tecnológicas, que permite conducción y logística del proceso electoral con la finalidad de establecer transparencias y confianza pública en el proceso. /.../ Por lo expuesto, es pertinente la participación en estos espacios para un funcionario de nombramiento del área de tecnología en el Congreso Internacional de Tecnología Electoral Primera Edición.”;*

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: “(...) c. *La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, el Pleno considera que la participación de un representante del Tribunal Contencioso Electoral en este importante congreso constituye una oportunidad para ampliar los conocimientos sobre tecnología aplicada a los procesos electorales, fortaleciendo el intercambio de información sobre estos temas de innegable actualidad, como herramientas innovadoras que puedan ser incorporadas en nuestro país.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios institucionales en el exterior, a un servidor de nombramiento, para que asista en representación del Tribunal Contencioso Electoral a la primera edición del Congreso Internacional de Tecnología Electoral, que se celebrará en San Juan, Puerto Rico, del 09 al 13 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Autorizar que el señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral designe al servidor que participará en este congreso internacional en representación de este Órgano de Justicia Electoral, cuyas funciones estén acordes con la temática y propósito del evento.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos de adquisición de los pasajes aéreos para que el servidor que fuere designado, participe en la primera edición del Congreso Internacional de Tecnología Electoral, que se celebrará en San Juan, Puerto Rico, del 09 al 13 de mayo de 2023.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que el servidor que fuere designado por el señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.



SECRETARÍA GENERAL



DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Comunicación y a la Unidad de Planificación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 088-2023-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Lo Certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

